



COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR (CSE)

¿QUÉ ES UN DICTAMEN?

Es la resolución a la petición del estudiante mediante un oficio emitido por la Comisión de Situación Escolar (CSE), con el propósito de regularizar la situación académica del alumno(a) que lo solicita, dentro de lo indicado y permitido por el Reglamento General de Estudios del IPN.

OBJETIVO DEL DICTAMEN

Apoyar a la comunidad estudiantil, a continuar o concluir sus estudios del nivel medio superior, cuando su trayectoria escolar es irregular y el tiempo reglamentario lo permita.

¿QUIENES LO AVALAN?

La Comisión de Situación Escolar (CSE)

Esta se encarga de apoyar a los alumnos con situación académica irregular (con unidades de aprendizaje no acreditadas) durante su trayectoria académica a fin de que puedan continuar sus estudios.

- En el CECyT 19 está conformado por un grupo de autoridades y profesores, encargados de tomar las decisiones en apoyo al avance de la trayectoria académica de los alumnos de acuerdo con la normatividad vigente.
- En el Consejo General Consultivo está conformado por autoridades y miembros del Instituto Politécnico Nacional.

OBJETIVOS DE LA CSE:

- Determinar la situación académica del alumno.
- Autorizar al alumno irregular a continuar y/o concluir sus estudios de Nivel Medio Superior ya sea por medio de Evaluaciones a Título de Suficiencia (ETS) o recurriendo Unidades de Aprendizaje, dependiendo su situación escolar.

La Comisión de Situación Escolar (CSE), fundamenta su actividad en lo establecido en el:

- Reglamento Interno. **Artículo 196**, fracción I.
- Reglamento del Consejo General Consultivo. **Artículo 45**.
- Reglamento General de Estudios. **Artículos 48, 49, 52, 57, 60 y 74**



COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR (CSE)

¿CUÁNDO SE DEBE SOLICITAR UN DICTAMEN?

- a) El alumno presentará su solicitud ante la Comisión de Situación Escolar (CSE) del Plantel, cuando no pueda reinscribirse por alguno(s) de los siguientes motivos:
- Que cuente con una o más Unidades de Aprendizaje No acreditadas con un 1er desfase¹.
 - **No haber estado inscrito en el periodo escolar anterior al que solicita reinscripción.**
 - Presentación de Evaluaciones a Título de Suficiencia sin estar inscrito al periodo escolar vigente.
 - Alumnos que terminan sexto semestre y aun cuenten con Unidades de Aprendizaje No acreditadas.
 - Por cambio en los Planes de Estudios.
- b) El alumno presentará su solicitud ante la Comisión de Situación Escolar (COSIE) del Consejo General Consultivo (CGC), por los siguientes motivos:
- Cuando haya incumplido dos dictámenes por la misma causal emitidos por la CSE del CECyT 19,
 - Cuando requiera autorización para la validación de reinscripción durante el periodo escolar vigente.
 - Cuando requiera ampliación de plazo para concluir el Nivel Medio Superior.
 - Cuando requiera reconocimiento de calificaciones acreditadas de manera extemporánea.

Y otros asuntos no previstos que afecten su situación escolar.

Reglamento General de Estudios Artículos 48, 49, 52, 57, 60 y 74.

¹ Se considera 1er Desfase cuando una unidad de aprendizaje no acreditada se cursó por primera vez en dos periodos anteriores, nada tiene que ver si fue recursada.



COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR (CSE)

¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN PARA TRAMITAR UN DICTAMEN?

A. Ante la CSE del plantel

- Formato de SOLICITUD DE DICTAMEN, (se descarga del Sistema de Administración Escolar Web (SAES)), requisite, imprima dos tantos y firme (Ver Instructivo).
- Carta exposición de motivos en original, firmada tanto por el tutor responsable, como por el estudiante (ver ejemplo).
- Copias fotostáticas de dictámenes anteriores de la CSE (si le han aplicado).
- Copia fotostática de Baja Temporal (si se cuenta con ella).
- En caso de contar con evidencias, que justifiquen las causas por lo cual se vio afectada su situación académica, favor de anexarlas (Ejemplo: comprobantes médicos, constancia de trabajo, acta de defunción, certificado médico de familiares, situaciones legales).

De contar con alguna evidencia, esta debe ser elaborada en papel membretado firmada y sellada por la empresa o institución que la expide

- Copia del INE del tutor responsable al 200% (ver ejemplo).

B. Ante la COSIE del CGC.

- Solicitud de dictamen al CGC (la puede descargar en: <https://www.cecyl19.ipn.mx/estudiantes/cse.html>).

La Comisión de Situación Escolar revisa su trayectoria escolar y si se requiere algún documento más, se le informará.

*Nota: Todos los documentos se entregan en el orden descrito en un folder nuevo tamaño carta color **ROJO**.*

¿CÓMO SE DEBE LLENAR LA DOCUMENTACIÓN?

- Todo debe realizarse en computadora.
- En el área de firmas utilizar tinta **AZUL**
 - ▶ el alumno debe anotar su nombre con letra de molde legible,
 - ▶ la firma del padre o tutor responsable debe ser autógrafa (donde se solicite).



COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR (CSE)

¿CUÁNTOS DICTÁMENES PUEDE SOLICITAR?

Solo es posible tramitar dos por la(s) misma(s) unidad(es) de aprendizaje (o las mismas causales).

¿NO LE PERMITE HACER MODIFICACIONES LA SOLICITUD DE DICTAMEN EN EL SAES?

Es posible que la solicitud obtenida en el SAES no le permita actualizar datos, si esto sucede, oprima las teclas Ctrl+P del teclado e imprima la solicitud por duplicado, sin rayar nada de lo impreso, anote con letra de molde legible utilizando tinta azul (debajo del texto existente, en ambas impresiones) la petición correcta para ser dictaminado.

Nota: Esto solo les sucede a alumnos que ya tramitaron anteriormente dictamen y no les permiten realizar modificaciones a su solicitud de dictamen actual (es un error del sistema).

Es importante conocer el Reglamento General de Estudios, donde señala que las materias que se cursaron, solo se pueden RECURSAR por una sola ocasión. No podrán cursarse en una tercera ocasión.

¿EN QUÉ FECHAS SE DEBE TRÁMITAR EL DICTAMEN?

Se debe estar al pendiente de la publicación de las convocatorias, para realizar las solicitudes de:

- **DICTAMEN PARA REINSCRIPCIÓN** al periodo escolar que este por iniciar, en los meses de febrero y agosto de cada año.
- **DICTAMEN PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN ESCOLAR IRREGULAR**, en los meses de marzo y septiembre de cada año, y hasta 20 días hábiles antes de concluir el periodo escolar vigente.

Las convocatorias para solicitud de dictamen son publicadas en:

<https://www.cecyl19.ipn.mx/estudiantes/alumnos.html>

Es importante estar al pendiente de las publicaciones en la página web, sección noticias o bien en la sección de Gestión Escolar en el menú Estudiantes.

¿CÓMO CONOCER LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN?

En la convocatoria habrá un apartado donde se le indicará la fecha y el horario de entrega de la RESOLUCIÓN de la CSE.



COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR (CSE)

TIPOS DE RESOLUCIÓN DE UN DICTAMEN

Se considera como **DICTAMEN FAVORABLE** la autorización para presentar adeudos de unidades de aprendizaje en evaluación a título de suficiencia, recursamiento, cambio plan de estudios, validación de reinscripción o reconocimiento de calificaciones de forma extemporánea.

El **DICTAMEN NO FAVORABLE** implica la ratificación de la baja definitiva del programa académico por el artículo 59 del RGE. Esto resulta cuando los alumnos han incumplido dictámenes de la Comisión de Situación Escolar o han agotado el tiempo máximo para la conclusión de sus estudios en apego al artículo 49 del RGE.

¿QUÉ PASA SI NO SE CUMPLE CON LO QUE INDICA EL DICTAMEN?

Se estaría incumpliendo el dictamen y no podrá continuar con su trayectoria estudiantil hasta que tramite uno nuevo, siempre y cuando el tiempo lo permita.

Si tiene dudas o requiere más información acuda directamente al Departamento de Gestión Escolar, donde con gusto le atenderemos.

COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR
CECYT 19 "LEONA VICARIO", TECÁMAC